

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7959 ↓

CASTRO, **05 AGO. 2022**

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago.

VISTOS: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 7/2019, Res. N° 16/2020 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público y sus modificaciones posteriores, Resolución N° 3862 de fecha 20/04/2022 de la Dirección del Hospital de Castro, D.S. N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Recibo N° 7 de la empresa MANUEL OYARZUN SUBIABRE.

CONSIDERANDO: Que, es necesario mantener el pago de arriendo de domicilio ubicado en calle Facundo Pérez N° 1080 ubicada en Castro, para el normal funcionamiento del Hospital de Día perteneciente al Hospital de Castro.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, por ser consumo básico no opera por la vía de Mercado Público. -

RESUELVO

1. AUTORIZÁSE, el monto a pagar por arriendo de domicilio correspondiente al mes de AGOSTO para el normal funcionamiento del Hospital de Día perteneciente al Hospital de Castro, a la persona que se indica:

Nombre o Razón Social: MANUEL OYARZUN SUBIABRE
Rut : 9.443.808-K

TOTAL : \$ 835.650.-

2. AUTORIZÁSE, el pago de la factura, previa recepción conforme.

3. IMPÚTESE el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 835.650.- (Ochocientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° 1013

FECHA: 03.08.22

IMPUTACION SUB-TITULO 22-09-002

ITEM	VALOR	SALDO
	\$ 835.650.-	0.-

4. PÓNGASE a presente Resolución en conocimiento de: Contabilidad, Abastecimiento y Oficina de Partes.

SRA. ADP/SDA. (S) VJJ/CRAL (S) CGM/JA. (S) EA/rab

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SRA. ALEJANDRA DENBY PEREZ
DIRECTOR (S) HOSPITAL CASTRO